INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE FAES FARMA, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARÍA EUGENIA ZUGAZA SALAZAR (punto 3.4 del Orden del día)

Introducción

Entre las funciones de esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los artículos 529 decies y 529 quindecies.3c) de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 19c) del Reglamento del Consejo de administración y el artículo 4c) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, le encomiendan elevar al Consejo la propuesta de nombramiento de consejeros independientes para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas.

Al mismo tiempo, la recomendación 14 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas establece que el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de administración en materia de nombramiento y selección de consejeros se recoja en el Informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se publique al convocar la Junta General de Accionistas que se someta dicho nombramiento. En términos similares se expresa la nueva Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En consecuencia, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha procedido a redactar este Informe.

Política de selección de Consejeros

Conforme a lo previsto legalmente, en Estatutos y Reglamentos y a las recomendaciones de gobierno corporativo, esta Comisión propuso al Consejo la aprobación de una Política de selección de consejeros, texto que fue aprobado por el

propio Consejo de administración en su sesión de 22 de diciembre de 2015. Su objetivo es asegurar que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del Consejo de administración, así como favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el mismo.

Análisis del Consejo

Partiendo de estas bases, esta Comisión ha analizado la situación del Consejo de administración de Faes Farma, S.A., llegando a las siguientes conclusiones:

- La decisión del consejero externo, Don Eduardo Fernández de Valderrama Murillo, de no presentarse a la reelección del cargo por razones, de edad y de llevar más de 40 años formando parte del Consejo, según ha comunicado expresamente a la Sociedad.
- La decisión del consejero independiente, Don Carmelo de las Morenas López, de no presentarse a la reelección del cargo por razones legales, al haber transcurrido el plazo de 12 años desde su nombramiento no pudiendo proseguir en su carácter de consejero independiente, conforme al artículo 529 duodecies.4i) de la Ley de Sociedades de Capital, según ha comunicado expresamente a la Sociedad.
- Con motivo de dichas decisiones, el número de consejeros pasaría a estar integrado por 7 miembros, número que se encuentra dentro de los límites estatutarios, si bien es cierto que tradicionalmente ha estado integrado por más miembros.
- Con motivo de dichas decisiones, los consejeros independientes pasarían a ser 2 de 7 miembros en total, es decir, menos de un 30% del Consejo, cuando con anterioridad eran 3 de 9 miembros en total, es decir, el 30%.
- En consecuencia, el futuro Consejo de administración se compondría de 7 consejeros, de los cuales solo 2 serán consejeras.

- Con motivo de las citadas decisiones, el Consejo dejaría de contar con la presencia de un consejero con un importante conocimiento y experiencia en el ámbito financiero y de auditoría, que formaba parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, presidiendo la misma; materia que es muy relevante para la compañía.
- El actual Consejo de administración está formado por consejeros con diversidad de conocimientos, que dotan de gran riqueza al mismo, desde las áreas financiera, farmacéutica, legal, comunicaciones, etc. y, además con una dilatada experiencia y probada profesionalidad, por lo que cumple sus funciones en el mandato que le ha otorgado la Sociedad.

Por otra parte,

- tanto el artículo 7 del Reglamento del Consejo, la recomendación 13 del Código de buen gobierno y la Política de selección de consejeros establecen que el Consejo de administración tenga una dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo (entre 5 y 15 miembros), teniendo en cuenta las circunstancias imperantes en cada momento y dentro de los límites estatutarios, (entre 5 y 10), por lo que 8 miembros es acorde con dichas prescripciones.
- tanto el artículo 8 del Reglamento del Consejo como las recomendaciones 15 y 17 del Código de buen gobierno establecen que el Consejo de administración debe estar integrado por un número de consejeros independientes que represente, al menos, un tercio del total de consejeros.
- tanto los artículos 529 bis.2 y 529 quindecies.3b) de la Ley de Sociedades de Capital, como la recomendación 14 del Código de buen gobierno y el documento de Política de selección de consejeros establecen que se favorezca la diversidad de género, se facilite la selección de consejeras y, de forma específica, se fomente de manera especial la búsqueda y selección de

consejeras con el objetivo de que representen, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de administración (antes de 2020). Esta política prevalecerá mientras ese porcentaje sea inferior.

- tanto el artículo 529 bis.2 de la Ley de Sociedades de Capital, como la recomendación 14 del Código de buen gobierno y la Política de selección de consejeros establecen que se favorezca la diversidad de conocimientos y experiencias en el seno del Consejo.

Analizada la situación del Consejo, se considera conveniente cubrir el puesto que quedará vacante desde las citadas decisiones de no renovar su cargo por parte de 2 consejeros, para lo que tras el proceso y análisis oportuno finalmente se ha propuesto una candidata.

CANDIDATA PROPUESTA

Se indica a continuación el perfil profesional de la candidata:

Estudios realizados.-

- Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad de financiación por la Universidad del País Vasco.
- Miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
- Miembro de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).

Actividades académicas.-

- Universidad de Zaragoza: profesora en el Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales, desde 1996 hasta 2019.
- Universidad del País Vasco: Docente en el Máster de Auditoría de Cuentas y Contabilidad Superior, desde 2009 a 2019.
- Impartición de cursos y seminarios sobre auditoría en diferentes asociaciones como:

- Colegio Vasco de Economistas
- Instituto de Censores Jurados de Cuentas Agrupación Territorial País
 Vasco; Consultores de Administraciones Públicas.
- Analistas Financiero Grupo Analistas.
- Profesora en la primera promoción en el Máster en Gestión y Administración de Empresas – MBA, en el módulo de Auditoría organizado por ESDEN, Escuela Superior de Negocios y Tecnologías.
- Autora del libro Adaptación de las Normas Internaciones de Contabilidad (NIC) y nuevas NIIF.
- Colaboraciones en la revista Auditoría Pública, boletín contable informativo de Quantor Editorial y elaboración de un CD sobre contabilidad pública para las administraciones locales.
- Participación en la revisión de la traducción al español de las nuevas adaptaciones y modificaciones de determinadas IPSAS hasta el ejercicio 2018, así como en la emisión del Handbook of International Public Sector Accounting Pronouncements 2011 Edition (IPSASB Handbook), en colaboración con la Universidad de Zaragoza, IFAC y World Bank.

Actividades profesionales.-

- Censor jurado de cuentas del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España desde 1985, miembro de la Comisión del Sector Público del citado Instituto.
- Miembro de la Comisión de Contabilidad y Administración del Sector Público de AECA. Co-ponente del Documento nº4 sobre Ingresos de las Administraciones Públicas.
- Auditora de KPMG desde 1979 a 1987 alcanzando la categoría de Supervising Senior.
- Directora Administrativo-Financiero de DECOEXSA, en la delegación de Bilbao, desde 1987 a 1989.
- Asesora Auditor- Jefe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas desde 1989 a 2001, desarrollando las funciones de jefe del equipo de auditores para llevar a cabo las fiscalizaciones de diversas Instituciones Públicas (Gobierno Vasco,

Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Sociedades Públicas de ella dependientes y Ayuntamientos de Bizkaia).

Funciones de asesoramiento, estudio y análisis de los criterios contables a aplicar en las cuentas de los entes fiscalizados y de las normas de auditoría a aplicar en los trabajos de fiscalización y sobre los informes del Tribunal a través de su participación en la Comisión Técnica de Auditores Jefes del Propio Tribunal.

- Directora de un despacho de auditoría desde 2001 a 2002.
- Auditora del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas desde 2009 a 2015.

 Funciones de asesoramiento, estudio y análisis de los criterios contables a aplicar en las cuentas de los entes fiscalizados y de las normas de auditoría a aplicar en los trabajos de fiscalización y sobre los informes del Tribunal a través de su participación en la Comisión Técnica de Auditores Jefes del Propio Tribunal y de la Comisión de Órganos de Control Externo.
- Auditora del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas desde 2015 a 2019.

Propuesta

Esta Comisión considera que Doña María Eugenia Zugaza Salazar reúne las condiciones para ser nombrada consejera de Faes Farma, S.A., como son competencia, experiencia y méritos suficientes, teniendo en cuenta su trayectoria profesional y docente y los puestos de responsabilidad que ha ocupado, y que se cumple lo preceptuado, tanto en la normativa vigente, como en la política de selección de consejeros que aplica la Sociedad.

En concreto, su gran experiencia y dedicación en materia financiera y de auditoría de cuentas vendría a compensar la no renovación del anterior consejero independiente por vencimiento del plazo legal, con dilatada trayectoria también en dicha materia, punto especialmente importante por las implicaciones económico-financieras, de auditoría y riesgos que afectan a la compañía.

Y también en lo que se refiere a la diversidad de género, entendiendo la Comisión que el Consejo adolece de presencia de consejeras de sexo femenino, y número de consejeros independientes, cumpliéndose de este modo nuevamente el porcentaje de consejeros independientes, del 30%. De las conversaciones habidas con ella sobre su situación laboral actual, así como resto de ocupaciones, se infiere que dispondrá de tiempo necesario para la dedicación y compromiso con su función, no superando el número máximo de Consejos de sociedades cotizadas permitidos en los que participa, conforme al artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Se ha realizado una evaluación concreta de la idoneidad de la candidata, manteniendo una conversación dilatada con la misma en la que la Comisión libremente le ha formulado cuantas preguntas ha considerado necesarias y se le ha informado sobre lo que se espera de ella en términos de dedicación, participación en comisiones especializadas y compromiso con la compañía.

Por su parte, ha informado a la Comisión suficientemente sobre el resto de sus actividades y potenciales conflictos de interés, todo ello conforme a las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, puntos 3 y 4. De forma específica, esta Comisión tras el oportuno análisis, ha concluido que la candidata no se encuentra incursa en causa alguna de conflicto de interés, incompatibilidad o situación que pudiera condicionar su independencia para ejercer el cargo de consejera, analizando en la evaluación de dicha independencia posibles situaciones más allá de las previstas en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

En cuanto a su calificación, se propone que sea nombrada como consejera independiente, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 529 duodecies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Por lo que eleva al Consejo este Informe con la propuesta de nombramiento de D^a. María Eugenia Zugaza Salazar como Consejera independiente de Faes Farma, S.A., por el periodo estatutario de cuatro años, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas.

26 de abril de 2019.